



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N.º 014-25
Expediente n.º 282-012/25

SALTA, 24 ENE. 2025

VISTO, el expediente n.º 282-012/25 iniciado por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS**. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**SORTEO ALWAYS FM25**" con vigencia desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025, con fecha de sorteos los días 11,18 y 25 de febrero, 5,11,18 y 25 de marzo, 1 y 3 de abril de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 02/10 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 03 apartado n.º9 y fs. 09 apartado 3);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N.º 7020 y modificatoria N.º 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N.º 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 21/22 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N.º 166/22, y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N.º

014-25

Expediente n° 282-012/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "**SORTEO ALWAYS FM25**" solicitada por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS**.; con vigencia desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025, con fecha de sorteos a realizarse los días 11, 18 y 25 de febrero, 5, 11, 18 y 25 de marzo, 1 y 3 de abril de 2025, de conformidad a los considerandos. -

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -
- c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de mayo 550 de esta ciudad capital. -

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Actas de sorteos, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N.º 014-25
Expediente n° 282-012/25.-

presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil setenta (\$1.421.070) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese. -


ADRIÁN AMÉN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR